

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON

CAUSANTE: CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ

Rad. 2022.00569.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo la presente sucesión, informándole que se recibió respuesta por parte de la DIAN, mediante el cual manifiesta que.

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Calle 23 N° 5 – 63, Of. 401, Edificio Benavides Macea

J01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta - Magdalena

REFERENCIA

SUCESION

RADICADO: 2022-00071-00

ARGEL ANTONIO VALENCIA POLO, C.C. N° 4.008.095

CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 42.295. 500.00)

Auto 3 de marzo de 2022.

Respetuoso saludo:

De manera atenta nos permitimos informar que una vez consultados nuestros Sistemas Informáticos Electrónicos - SIE: Sipac, y Obligación Financiera, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, el causante a la fecha **NO presenta saldo pendiente de pago o proceso de determinación, discusión y cobro en materia tributaria, aduanera o cambiaria.**

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la Dirección Seccional competente.

Atentamente,


MARIO ALFREDO CASTELLANOS SALAMANCA

Jefe División de Recaudo y Cobranzas

DIAN SANTA MARTA

Provea.

Santa Marta, 21 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON
CAUSANTE: CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ
Rad. 2022.00569.00

En atención al informe secretarial que antecede, y en miras a continuar con el trámite propio de la sucesión de la referencia, sería del caso decretar y fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

No obstante, observa el despacho que, en auto del 23 de febrero de esta anualidad, se requirió a Dra. CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA con C. C. No. 68'293.228 y T. P. No. 184.491 del CSJ del C. S. de la J. como apoderada judicial de ANA MARIA CASTELLANOS RODRIGUEZ, quien actúa en calidad de madre del menor JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANO, para que allegara debidamente el registro civil de nacimiento del menor, en aras de efectuar su reconocimiento como heredero del causante en el asunto, así:

“El revisar las piezas arrimadas se observa que se allegó el registro civil de nacimiento de JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANO (visto en la carpeta 8 del expediente digital), al estudiar el mismo se observa que el registro aportado, no tiene la virtualidad de acreditarlo heredero, pues no cuenta con el certificado que acredite parentesco de acuerdo al artículo 115 del decreto 1260 de 1970.”

En este orden de ideas, el despacho requiere a este extremo procesal para que en un término no mayor a 10 días hábiles allegue el registro debidamente certificado y así poder dar trámite a su solicitud de reconocimiento del menor como heredero del causante en este asunto.

Notifíquese y Cúmplase

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA

Por estado No. 027 de fecha 29 de
marzo de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta,

Secretaria,



Margarita López Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa22e22f04d00bd7501f85a22531fd6ab30d3c404cce814362f3d987042d7d9**

Documento generado en 28/03/2023 08:35:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>